



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

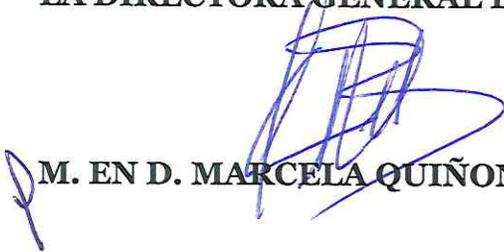
Ciudad de México, 8 de abril de 2022.
Oficio No. TJACDMX/DGA/238/2022.

LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ,
Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas,
Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas,
Presente.

Por instrucciones del Magistrado Presidente de este Tribunal, Dr. Jesús Anlén Alemán, y en atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/DEIIRC/0639/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual solicita el Informe de Avance Trimestral, correspondiente al Primer Trimestre (Enero – Marzo) del Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito remitir a usted en archivo electrónico Excel y PDF el citado informe de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**


M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA.

c. c. e. p.

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Magistrado Presidente de este Tribunal, de su Sala Superior y de su Junta de Gobierno y Administración - Para su conocimiento.

MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NÚÑEZ.- Titular del Órgano Interno de Control.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ.- Director General De Armonización Contable y Rendición de Cuentas.

Avenida Coyoacán núm. 1153, 4to. Piso
Col. Del Valle, Ciudad de México
C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez
Tel. (55) 50020100 Ext. 3151

tjacdmx.gob.mx



21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL
ENERO- MARZO 2022

Titular:



DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:



M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

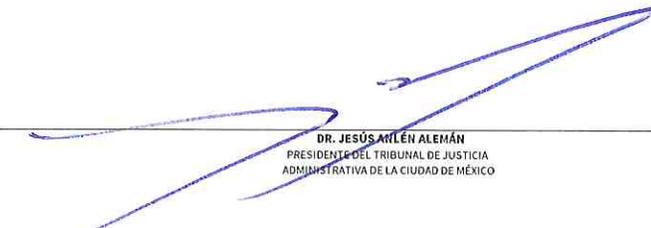


MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022
Fecha de Elaboración:	6 DE ABRIL 2022

FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACIÓN
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	x		x	x	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	x		x	x	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	x		x	x	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	x		x	x	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	x		x	x	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		x	x	x	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		x	x	x	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		x	x	x	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		x	x	x	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		x	x	x	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		x	x	x	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		x	x	x	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR		x	x	x	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO	x		x	x	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		x	x	x	

Titular:


DR. JESÚS ANLEN ALEMÁN
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:


M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:		ENERO - MARZO 2022
Fecha de Elaboración:		6 DE ABRIL 2022
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXPLICACIÓN
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido al periodo	19,494,659.94	Las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido obedecen a que durante el presente periodo, el contrato relacionado con el arrendamiento del edificio sede ubicado en Insurgentes Sur 825, Col. Nápoles que ocupa este Tribunal se encuentra en proceso de firma. Así mismo, la adquisición de bienes se realizará en meses subsecuentes.
2.- Principales acciones realizadas durante el periodo	103,906,012.31	Las principales acciones realizadas durante el primer trimestre fueron: Recibir, tramitar y resolver asuntos en materia especializada; tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada; a la elaboración de formatos del CONAC para dar cumplimiento a la Evaluación del SEVAC; a la adquisición de bienes o insumos, a la contratación de servicios generales, al seguimiento de pagos y servicios; a recibir y tramitar solicitudes de información en materia de transparencia, dar asesoría y orientación de manera sencilla y accesible a los solicitantes de trámites y procedimientos, efectuar notificaciones y elaborar versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones de apelación que emitan las salas ordinarias y sala superior; así como fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel institucional y a dar cumplimiento a la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos que laboran en este Tribunal.
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	0.00	NO APLICA

Elaboró:


L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:


JUAN D. TORRES QUIROÑES CALZADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	1,964,780.36	-	
		1,964,780.36	1,964,780.36	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por rendimientos financieros, bases de licitación y otros captados al primer trimestre de 2022, así como a las cuotas de recuperación de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (IEJA).
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	122,280,549.00	122,280,549.00	-	
- CORRIENTES	120,579,311.00	120,579,311.00	-	
- CAPITAL	1,701,238.00	1,701,238.00	-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES	122,280,549.00	122,280,549.00	-	
- CORRIENTES	120,579,311.00	120,579,311.00	-	No hay variación
- CAPITAL	1,701,238.00	1,701,238.00	-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES	-	-	-	
- CORRIENTES	-	-	-	
- CAPITAL	-	-	-	
TOTAL URG	122,280,549.00	124,245,329.36	1,964,780.36	



EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

CAP (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							VARIACIÓN		A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL PROGRAMADO
	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-8	B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
TOTAL GASTO CORRIENTE	120,579,311.00	121,898,274.25	121,898,274.25	119,007,645.14	114,101,083.30	102,909,774.46	102,855,358.09	- 7,797,190.95	- 11,191,308.84	
1000	98,018,249.24	98,018,249.24	98,018,249.24	98,018,249.24	95,018,746.10	91,492,774.01	91,438,357.64	- 2,999,503.14	- 3,525,972.09	A) Se informa que la variación existente entre el presupuesto devengado respecto del programado, se debe a la provisión de obligaciones laborales de fin de año. B) Se informa que la variación existente entre el presupuesto ejercido respecto al devengado, se debe a la provisión de las cuotas del ISSSTE, a las aportaciones del SAR-FOVISSTE, al seguro institucional, al seguro de separación, a las aportaciones al FONAC, y a las aportaciones sindicales, ya que se pagan a mes vencido; así como a la provisión de la Prima Vacacional correspondiente al Primer Trimestre 2022.
2000	2,931,613.07	2,962,363.07	2,962,363.07	2,457,969.08	637,860.40	523,354.10	523,354.10	- 2,324,502.67	- 114,506.30	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido al proceso de adquisición de papelería en general, insumos de cómputo, material eléctrico y refacciones y accesorios de cómputo. B) Se informa que la variación entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, es derivado a que se encuentran en proceso de facturación algunos materiales. (Papelería en general, insumos de cómputo, adquisición de agua de garrafón, material complementario y carga de combustible.
3000	19,629,448.69	20,917,661.94	20,917,661.94	18,531,426.82	18,444,476.80	10,893,646.35	10,893,646.35	- 2,473,185.14	- 7,550,830.45	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto del Programado, se debe a la renta de impresoras, equipos de cómputo y workstation y diversos servicios. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a que los servicios de energía eléctrica, telefonía convencional, servicio de internet; renta de inmuebles, renta de impresoras, equipos de cómputo y workstation, honorarios y servicios profesionales, fotocopiado, limpieza, vigilancia, mantenimiento de elevadores, así como el pago del 3% sobre nóminas son a mes vencido.
TOTAL GASTO DE CAPITAL	1,701,238.00	1,502,398.00	1,502,398.00	1,502,397.85	1,432,397.85	996,237.85	996,237.85	- 70,000.15	- 436,160.00	
5000	1,701,238.00	1,502,398.00	1,502,398.00	1,502,397.85	1,432,397.85	996,237.85	996,237.85	- 70,000.15	- 436,160.00	A) La variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto del Programado se debe a la adquisición en proceso de equipo de cómputo. B) La variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a que se encuentra en proceso de facturación la adquisición de un equipo de switch de distribución de red.
TOTAL URG	122,280,549.00	123,400,672.25	123,400,672.25	120,510,042.99	115,533,481.15	103,906,012.31	103,851,595.94	- 7,867,191.10	- 11,627,468.84	



EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						VARIACIÓN		
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
01	02	01	GOBIERNO	122,280,549.00	123,400,672.25	123,400,672.25	120,510,042.99	115,533,481.15	103,906,012.31	103,851,595.94	(7,867,191.10)	(19,494,659.94)
			JUSTICIA	122,280,549.00	123,400,672.25	123,400,672.25	120,510,042.99	115,533,481.15	103,906,012.31	103,851,595.94	(7,867,191.10)	(19,494,659.94)
			IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	122,280,549.00	123,400,672.25	123,400,672.25	120,510,042.99	115,533,481.15	103,906,012.31	103,851,595.94	(7,867,191.10)	(19,494,659.94)
			Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	6,139,677.78	6,195,949.74	6,195,949.74	6,050,732.35	5,803,511.53	5,219,378.98	5,216,645.25	(392,438.21)	(976,570.76)
			Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	34,659,726.11	34,977,392.73	34,977,392.73	34,157,611.13	32,761,999.46	29,464,452.76	29,449,020.29	(2,215,393.27)	(5,512,939.97)
			Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	1,840,780.91	1,857,652.21	1,857,652.21	1,814,113.54	1,739,992.49	1,564,859.51	1,564,039.89	(117,659.72)	(292,792.70)
			Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	37,968.53	38,316.52	38,316.52	37,418.48	35,889.64	32,277.29	32,260.38	(2,426.88)	(6,039.23)
			Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	5,150,417.40	5,197,622.49	5,197,622.49	5,075,803.37	4,868,416.20	4,378,402.46	4,376,109.20	(329,206.29)	(819,220.03)
			Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	15,242.84	15,382.55	15,382.55	15,022.02	14,408.25	12,958.04	12,951.25	(974.30)	(2,424.51)
			Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	7,038,451.11	7,102,960.59	7,102,960.59	6,936,485.16	6,653,074.25	5,983,431.88	5,980,297.96	(449,886.34)	(1,119,528.71)
			Recibir y Tramitar Consignaciones	159,079.83	160,537.84	160,537.84	156,775.24	150,369.72	135,234.77	135,163.94	(10,168.12)	(25,303.07)
			Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	53,363,384.85	53,852,476.02	53,852,476.02	52,590,310.22	50,441,575.33	45,364,551.55	45,340,791.16	(3,410,900.69)	(8,487,924.47)
			Fijar Jurisprudencia	554.29	559.37	559.37	546.26	523.94	471.20	470.95	(35.43)	(88.17)
			LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS								0.00	0.00
			Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	207,943.02	209,848.94	209,848.94	204,930.60	196,557.52	176,773.72	176,681.13	(13,291.42)	(33,075.22)
			Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	270,325.99	272,803.60	272,803.60	266,409.78	255,524.81	229,805.83	229,685.47	(17,278.79)	(42,997.77)
			Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	1,065,308.33	1,075,072.19	1,075,072.19	1,049,875.22	1,006,979.42	905,625.36	905,151.02	(68,092.77)	(169,446.83)
			Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	9,722,138.17	9,811,244.43	9,811,244.43	9,581,293.68	9,189,821.19	8,264,851.25	8,260,522.41	(621,423.24)	(1,546,393.18)
			Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	479,868.62	484,266.75	484,266.75	472,916.77	453,594.33	407,939.35	407,725.69	(30,672.42)	(76,327.40)
			Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	(55,500.00)	(55,500.00)
			Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	167,954.02	169,493.36	169,493.36	165,520.87	158,758.02	142,778.77	142,703.99	(10,735.34)	(26,714.59)

 CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VARIACIÓN			
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
			Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	62,382.92	62,954.68	62,954.68	61,479.18	58,967.26	53,032.12	53,004.34	(3,987.42)	(9,922.56)
			LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE								0.00	0.00
			Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	916,172.14	924,569.12	924,569.12	902,899.56	866,008.89	778,843.74	778,435.81	(58,560.23)	(145,725.38)
			Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	375,630.58	379,073.34	379,073.34	370,188.82	355,063.65	319,325.93	319,158.68	(24,009.69)	(59,747.41)
			Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	540,541.56	545,495.78	545,495.78	532,710.74	510,945.25	459,517.80	459,277.13	(34,550.53)	(85,977.98)
			TOTAL URG	122,280,549.00	123,400,672.25	123,400,672.25	120,510,042.99	115,533,481.15	103,906,012.31	103,851,595.94	(7,867,191.10)	(19,494,659.94)


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	Auxilio Jurídico / Acción Procesal

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
14,124	14,124	11,462	81.15	6,139,677.78	6,195,949.74	6,195,949.74	6,050,732.35	5,803,511.53	5,219,378.98	5,216,645.25	93.67	86.64

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 81.15% con relación a la meta programada, equivalente a 11,462 de 14,124 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumple con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

 
 CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	Juicio

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP2 (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
65,246	66,246	58,277	87.97	34,659,726.11	34,977,392.73	34,977,392.73	34,157,611.13	32,761,999.46	29,464,452.76	29,449,020.29	93.67	93.92

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.

El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.

Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.

El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.

La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.

En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 87.97% con relación a la meta programada, equivalente a 58,277 de 66,246 trámites y Sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
2,850	2,850	2,578	90.46	1,840,760.91	1,857,652.21	1,857,652.21	1,814,113.54	1,739,992.49	1,564,859.51	1,564,039.89	93.67	96.57

Objetivo: A las secretarías y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las Instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 90.46% con relación a la meta programada, equivalente a 2,578 de 2,850 requerimientos del Poder Judicial y Amparos. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de demandas de amparo, como son: el impulso procesal de las partes para evitar dilación en los juicios; que éstas estén conformes con el criterio contenido en las resoluciones de apelación que dicta el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, entre otros.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Período:	ENERO - MARZO 2022		

FI	F	SF	PP	DEVENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANIZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
444	444	1,456	327.93	37,968.53	38,316.52	38,316.52	37,418.48	35,889.64	32,277.29	32,260.38	93.67	350.10

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

- I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;
- II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.
- III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.
- IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;
- VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;
- VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;
- VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;
- IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

- I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;
- II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;
- III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarías de Acuerdos, actuarías o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				<p>IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;</p> <p>V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;</p> <p>VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,</p> <p>VIII. Imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;</p> <p>IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y</p> <p>X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.</p> <p>En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el Informe;</p> <p>En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;</p> <p>Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;</p> <p>Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;</p> <p>El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;</p> <p>Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;</p> <p>Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;</p> <p>A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y</p> <p>Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.</p> <p>Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;</p>	






EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquellas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 327.93% con relación a la meta programada, equivalente a 1,456 de 444 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro, y uno de los factores primordiales, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, lo que significa el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Órgano Jurisdiccional; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	(CPPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	(CPPP (%) (15)=(12/10)*100	(ARCM (%) (16)=(7/15)*100
8,802	8,802	7,337	83.36	5,150,417.40	5,197,622.49	5,197,622.49	5,075,803.37	4,868,416.20	4,378,402.46	4,376,109.20	93.67	88.99

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 83.36% con relación a la meta programada, equivalente a 7,337 de 8,802 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de competencia Jurisdiccional. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (ARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
30	30	49	163.33	15,242.84	15,382.55	15,382.55	15,022.02	14,408.25	12,958.04	12,951.25	93.67	174.38

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.

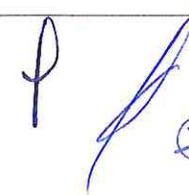
La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 163.33% con relación a la meta programada, equivalente 49 de 30 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de Competencia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro, y uno de los factores primordiales, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, lo que significa el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Órgano Jurisdiccional; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
6,120	6,120	2,995	48.94	7,038,451.11	7,102,960.59	7,102,960.59	6,936,485.16	6,653,074.25	5,983,431.88	5,980,297.96	93.67	52.25

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 48.94% con relación a la meta programada, equivalente a 2,995 de 6,120 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y Tramitar Consignaciones	Consignación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
474	474	242	51.05	159,079.83	160,537.84	160,537.84	156,775.24	150,369.72	135,234.77	135,163.94	93.67	54.51

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 51.05% con relación a la meta programada, equivalente a 242 de 474 consignaciones. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	Notificación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
88,857	88,857	71,505	80.47	53,363,384.85	53,852,476.02	53,852,476.02	52,590,310.22	50,441,575.33	45,364,551.55	45,340,791.16	93.67	85.91

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurren como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 80.47% con relación a la meta programada, equivalente a 71,505 de 88,857 notificaciones. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador sufrió variaciones derivado del cambio de normatividad de este Órgano Jurisdiccional, referente a la modificación de las etapas del juicio que se sustancia en el mismo, por lo que, al desaparecer la audiencia, la actividad de notificación de ésta y en su caso los diferimientos, impactó de forma directa a la actividad institucional de Notificar Trámite, Sentencia y Recursos.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fijar Jurisprudencia	Jurisprudencia

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
1	1	0	0	554.29	559.37	559.37	546.26	523.94	471.20	470.95	93.67	0.00

Objetivo: FIJAR JURISPRUDENCIA.- En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la Jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2022, se presentó un avance del 0.00% con relación a la meta programada, equivalente a 0 de 1 jurisprudencias. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Cabe señalar, que el proceso que conforma esta delicada tarea se lleva a cabo en cuatro fases que deben ser por demás minuciosas, para poder sentar la jurisprudencia en este Tribunal.

Primera: Búsqueda y fijación de precedente.

Segunda: Elaboración de proyecto de jurisprudencia.

Tercera: Análisis y revisión para su aprobación

Cuarta: Publicación.

Siendo que, en este primer trimestre, se informa que los proyectos de jurisprudencia se encuentran en la tercera etapa, pues están en Análisis y revisión por parte de los Magistrados que integran el Pleno General de la Sala Superior.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
35	35	48	137.14	207,943.02	209,848.94	209,848.94	204,930.60	196,557.52	176,773.72	176,681.13	93.67	146.42

Objetivo: Se programaron 35 acciones, de las cuales se realizaron 45, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 6 nóminas ordinarias; 3 dispersiones de vales de despensa electrónicos mensuales y 1 por el "Día Internacional de la Mujer"; se elaboraron 6 reportes de movimiento de personal; se realizaron 2 reportes de estructura orgánica y ocupacional en los meses de enero y marzo; se atendió 1 auditoría externa; se realizaron 6 reportes de incidencias de personal; se activaron los protocolos de evacuación derivado de la activación de la alerta sísmica los días 3 y 18 de marzo; se efectuaron 2 actualizaciones a los tabuladores de sueldos en enero y marzo; se atendieron 13 solicitudes de información pública enviadas en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia. Asimismo se llevaron a cabo dentro del Programa Anual de Capacitación, 2 pláticas virtuales en enero y febrero denominadas: "Omicron. Lo que se conoce de la nueva variante" y "Alerta contra incendio"; se realizaron 4 cursos virtuales en enero, febrero y marzo, denominados: "Introducción a la NOM-035-STPS-2018. Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo - Identificación, Análisis y Prevención"; "Word Básico", "Excel Básico" y "Curso Básico de Evacuación".

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de la atención que se dio a los requerimientos de información pública.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FJ	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
46	46	114	247.83	270,325.99	272,803.60	272,803.60	266,409.78	255,524.81	229,805.83	229,685.47	93.67	264.58

Objetivo: Se programaron 46 acciones, de las cuales se realizaron 114, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 4 Estados Financieros; 9 Conciliaciones Contables; 3 Conciliaciones Bancarias; 3 Conciliaciones Contables-Presupuestales; 1 Calendario Presupuestal; 3 Informes Mensuales de Gasto; 3 solicitudes y registro de Ministración; 1 Informe de Avance Programático - Presupuestal; 1 Informe de Cuenta Pública; 3 Conciliaciones Programática - Presupuestal; 7 Conciliaciones Presupuestales; 1 atención a Auditoría Externa del Despacho "Del Barrio y Cía", S.C.; se elaboraron 3 Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera; 1 Formato de Transparencia; 3 formatos de CONAC; 4 atenciones a solicitudes de Información Pública y se dio atención a 64 personas para pago con cita obtenida por internet.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe a que se elaboraron los formatos del CONAC para dar cumplimiento a la Evaluación SEVAC y a que derivado de la contingencia de salud por el Covid-19 y con el fin de evitar aglomeraciones en la oficina de Tesorería, se continuó programando citas por internet para este trimestre.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
229	229	315	137.55	1,065,308.33	1,075,072.19	1,075,072.19	1,049,875.22	1,006,979.42	905,625.36	905,151.02	93.67	146.86

Objetivo: Se programaron 229 acciones, de las cuales se realizaron 315, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio 2022; se llevaron a cabo 3 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; se dio atención a 1 auditoría externa y Cuenta Pública; se brindó el apoyo a 4 cursos y conferencias del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; se llevó a cabo 1 Licitación Pública Nacional para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; material eléctrico y herramientas menores; se realizaron 96 adquisiciones de bienes o insumos con base en las necesidades del Tribunal; se realizaron 3 lecturas y registro de las fotocopadoras al servicio del Tribunal; se llevó a cabo 1 licitación para el servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa este Tribunal; se llevó a cabo la contratación de 27 servicios generales; se dio mantenimiento a 11 autos que forman parte del parque vehicular del Tribunal; se dio seguimiento a 137 pagos de servicios; se llevó a cabo el servicio de 5 impresiones de documentos y 9 publicaciones en la GOCDMX y se cubrieron 15 necesidades de mantenimiento general a las instalaciones que ocupa este Tribunal.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de adquisición de bienes o insumos, en la contratación de servicios generales y el seguimiento de pago de servicios.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
2,552	2,552	3,592	140.75	9,722,138.17	9,811,244.43	9,811,244.43	9,581,293.68	9,169,821.19	8,264,851.25	8,260,522.41	93.67	150.27

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCDDMX), además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, así como el Manual de Operación de la Unidad de Transparencia de este Tribunal. La Unidad de Transparencia tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de Transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Se realizaron 3 capturas en enero, febrero y marzo de las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado; se recabaron 3 informaciones públicas de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley; se realizó una propuesta al Comité de Transparencia del sujeto obligado, de los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información; se solicitaron y tramitaron 148 solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo; se llevaron a cabo 4 registros de solicitudes de acceso a la información y su actualización, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente; se brindó asesoría a 16 solicitantes sobre la elaboración de solicitudes de información, de trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar la información y las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio; se efectuaron 147 notificaciones correspondientes a los solicitantes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; se formuló 1 Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental; se brindaron 3 apoyos en enero, febrero y marzo al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones; se estableció 1 procedimiento para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue solo a su titular o representante; se operaron los sistemas digitales en enero, febrero y marzo para garantizar el Derecho al Acceso a la Información (Sistema INFOMEX); en los meses de enero, febrero y marzo, se fomentó la cultura de la transparencia; se brindaron 3 auxilios y orientación al titular que lo requirió con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales; se gestionaron 9 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; se establecieron 3 mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados; se informó al titular en los meses de febrero y marzo el monto de sus costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables; se hizo 1 propuesta al Comité de Transparencia de los procedimientos internos que aseguren y foralezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; en el mes de enero se aplicaron instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; se brindaron 3 asesorías a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales; se elaboraron 1,756 versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones de apelación que emitieron las Salas Ordinarias y Sala Superior y se digitalizaron 1,470 resoluciones y/o sentencias para elaborar las versiones públicas.

Al periodo de informe se programaron 2,552 acciones, de las cuales se cumplieron 3,592 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en la captura de las solicitudes de información o de datos personales que recibe la unidad de transparencia, ya sea de manera escrita, correo electrónico o vía telefónica. A las solicitudes remitidas a otros sujetos Sujetos Obligados por asuntos que son de su competencia; a las notificaciones realizadas vía correo electrónico y al envío de datos personales de manera trimestral considerando aquellas solicitudes ARCO que requirieron cubrir costos de reproducción.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	Actividad

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
90	90	90	100.00	479,868.62	484,266.75	484,266.75	472,916.77	453,594.33	407,939.35	407,725.69	93.67	106.76

Objetivo: Se programaron 90 acciones, de las cuales se realizaron 90, llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: En cuanto a la Administración de Infraestructura: Se llevaron a cabo 3 actualizaciones de los portales de Internet www.tjcdmx.gob.mx y www.leja.tjcdmx.gob.mx; se realizaron 3 actualizaciones del portal intranet del TJCDMX; se brindaron 3 soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema Digital de Juicios; se brindaron 3 soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema de Pleno; se brindaron 3 soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema Contable Integrador Odoo; se brindaron 3 soporte funcional al Sistema de Control de Personal, al Sistema de Administración de Recursos Humanos y al Sistema de Visitantes; se realizaron 3 actualizaciones al Sistema Operativo de los servidores de los Sistemas de Información; se elaboraron 6 respaldos de información al centro de datos; se brindaron 9 apoyos en el timbrado de nómina y conciliación con el SAT y la Secretaría de Finanzas; se realizó 1 actualización y dio mantenimiento a los servicios de digitalización; se revisaron 3 servicios de Internet, correos electrónicos y comunicaciones en todas las Sedes del Tribunal; se brindaron 3 soporte técnico a los usuarios; se realizaron 3 soporte funcional en la recepción de declaraciones patrimoniales; se realizó 1 actualización de la documentación normativa/administrativa en la Dirección de Informática; se llevó a cabo 1 actualización y dio mantenimiento a las aplicaciones móviles del Tribunal; se brindaron 3 soporte y actualización a la plataforma educativa de Capacitación del IEJA; se llevó a cabo 1 actualización de documentos de los Sistemas de Información; se realizó 1 actualización de los videos de la Historia del Tribunal; se brindaron 18 apoyos técnicos para la elaboración de sesiones virtuales y de Pleno General, Pleno Jurisdiccional, Junta de Gobierno y Administración, Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes; se llevaron a cabo 4 cursos de capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación; se llevaron a cabo 3 desarrollos del Portal de Servicios en Línea; se llevaron a cabo 3 actualizaciones del Sistema Digital de Juicios en enero, febrero y marzo.

En relación al Desarrollo de Sistemas: Se llevaron a cabo 3 implementaciones para el Portal de Servicios en Línea; se llevaron a cabo 3 actualizaciones del sistema digital de juicios; se llevaron a cabo 3 actualizaciones al sistema integral de recursos humanos (SIARH); se realizaron 3 actualizaciones al Sistema Contable Integrador Odoo y 3 actualizaciones del Sistema Integral de Declaración Patrimonial



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	Beca

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	JARCM (%) (16)=(7/15)*100
75	75	18	24.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	17.16	139.83

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 75 becas, otorgándose 18 en el periodo de Enero - Marzo 2022, lo que representa el 24.00% de lo programado, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (JARCM): Derivado de la pandemia del COVID-19, las universidades permanecieron con clases a distancia cambiando a presenciales a partir de la declaratoria del semáforo epidemiológico en verde, motivo por el cual los alumnos interesados en realizar su servicio social en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se encuentran en proceso de inscripción en su escuela y en este Tribunal para iniciar dicho servicio en el segundo trimestre 2022.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCH (%) (16)=(7/15)*100
36	36	57	158.33	167,954.02	169,493.36	169,493.36	165,520.87	158,758.02	142,778.77	142,703.99	93.67	169.04

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Se realizaron 4 reuniones de trabajo con la Dirección General de Administración; se realizaron 3 reuniones de trabajo con la Dirección de Informática; en los meses de enero, febrero y marzo se elaboró y aprobó el "Estudio Anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa"; en los meses de enero, febrero y marzo se elaboró y aprobó la convocatoria para cursar las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; en enero, febrero y marzo se estudiaron y autorizaron los montos de las cuotas de recuperación que se cobran por la impartición de las maestrías que brinda el Instituto; se realizaron 3 reuniones de trabajo con la Dirección de Recursos Financieros; se realizó 1 publicación de la Convocatoria e inicio del proceso de pre-inscripción para cursar las maestrías que brinda el Instituto; en febrero y marzo se realizó el proceso de selección e inscripción de las y los alumnos que fueron admitidos en las maestrías del Instituto; en enero, febrero y marzo se dio el proceso de selección e invitación a docentes para impartir cátedra en las maestrías que imparte el IEJA; se procesaron 2 capacitaciones a docentes que imparten cátedra en las maestrías que brinda el Instituto para el manejo de plataforma digital y normatividad académica; se procesaron 2 capacitaciones a las y los alumnos inscritos en las maestrías del Instituto para el manejo de la plataforma digital y normatividad académica; se dio inicio al ciclo escolar 2022-2024 de las maestrías en Justicia Administrativa; Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos, así como la presentación de docentes; en los meses de enero, febrero y marzo se elabora el plan de estudio de especialización de secretarios y actuarios; en los meses de enero, febrero y marzo se elabora el programa de especialización para defensores en Justicia Administrativa; en los meses de enero, febrero y marzo se elabora el programa de especialización en derecho administrativo; se realizó 1 visita guiada para los alumnos que cursan el 11° trimestre de la carrera de Derecho de la Universidad Humanitas; se realizó 1 curso de comprensión de lectura del Idioma Inglés; se llevó a cabo el registro del IEJA como Institución Educativa, ante la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública; en los meses de enero, febrero y marzo, se lleva a cabo la elaboración del plan de estudios para el doctorado; en los meses de enero y febrero se llevó a cabo la clausura de la primera generación de alumnos y alumnos que cursaron las maestrías de Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción impartidas por el IEJA; se llevaron a cabo 4 entrevistas denominadas "Conoce a tus Magistrados"; se llevaron a cabo 3 conferencias tituladas "Igualdad de Género y Derechos Humanos", "Fronteras de la Propiedad Intelectual" y "Control Difuso de los Tribunales de Justicia Administrativa", con la participación de la Ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos, Directora General del IEJA; se llevó a cabo 1 conversatorio titulado "Autoras en Derecho" y 2 presentaciones de los libros titulados "El Nuevo Sistema de Justicia Laboral en México y Bicentenario de Chiapas de la Independencia a la Federación".

Al periodo de informe se programaron 36 acciones, de las cuales se cumplieron 57 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCH): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de los planes de estudio de la especialización a secretarios y actuarios, a defensores y la especialización en Derecho, que se prevé que en los meses consecuentes se realice la autorización de la Secretaría de Educación Pública para la validez de estos estudios de Posgrado, así como al incremento del programa denominado "Conoce a tus Magistrados", el cual tiene como propósito conocer y difundir la trayectoria profesional de las y los magistrados integrantes de los Tribunales de Justicia Administrativa en las diferentes entidades federativas.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

F1	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	JARCM (%) (16)=(7/15)*100
12	12	36	300.00	62,382.92	62,954.68	62,954.68	61,479.18	58,967.26	53,032.12	53,004.34	93.67	320.29

Objetivo: La perspectiva de género supone la integración del principio de igualdad en las políticas públicas internas y también aplicarla en la labor de la impartición de justicia. Por lo anterior, es que la Unidad Técnica de Derechos Humanos y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cuenta con un plan de trabajo anual, por medio del cual se busca generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en la oportunidad de derechos entre hombres y mujeres al interior de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: En esa tasitura, es que en este trimestre se ha buscado fomentar un sistema de información que permita desempeñar la labor por parte de los servidores públicos del Tribunal con una visión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Fomentar la eliminación del uso de lenguaje sexista y discriminatorio por razón de género en la impartición y administración de justicia. Difundir políticas laborales para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Verificar las líneas de acción para dar cumplimiento a las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Divulgar campañas informativas en materia de Derechos Humanos y/o Equidad de Género en los medios digitales e impresos del TJACDMX para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Difundir entre las y los servidores públicos las políticas que fortalezcan el crecimiento laboral. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Fortalecer las relaciones con el personal a través de la difusión de lineamientos y/o políticas que beneficien su estancia en el área laboral. Cumplir con el plan de trabajo que autorice la Junta de Gobierno y Administración. Brindar capacitación especializada en perspectiva de género y/o derechos humanos de las mujeres y los hombres del TJACDMX. Difundir las licencias de parentalidad para el personal masculino del TJACDMX. Realizar acciones de sensibilización al interior del Tribunal sobre la atención a grupos de discapacidad. Diseñar herramientas y/o capacitación en el tema del hostigamiento laboral y sexual con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana del personal que labora en el TJACDMX.

Al periodo del informe se programaron 12 acciones, cumpliendo 36 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (JARCM): Para lograr alcanzar los objetivos se han realizado conversatorios, foros, debates, en el marco de los derechos humanos de las personas y teniendo como tema primordial la discriminación histórica de la que hemos sido objeto y cómo desde la visión de las y los juzgadores podemos contribuir en juzgar con perspectiva de género para lograr la igualdad material.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
23	23	44	191.30	916,172.14	924,569.12	924,569.12	902,899.56	866,008.89	778,843.74	778,435.81	93.67	204.24

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se realizó la verificación del Informe programático - presupuestal y la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2021; se participó en 10 comités; se emitieron 15 opiniones normativas; se dio respuesta a 4 solicitudes de transparencia; se participó en 5 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y se elaboraron 8 actas Entrega - Recepción.

Al periodo del informe se programaron 23 asuntos, cumpliendo 44 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, se determinó la conveniencia de abrir la primera auditoría en el mes de abril. Se emitió opinión normativa en diversos asuntos, tales como: 1) Lineamientos de austeridad; 2) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 3) Programa Anual de Trabajo del COTECIAD y Programa Anual de Desarrollo Archivístico; 4) Estudio anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para cobro de cuotas de recuperación 2022; 5) Bases para la contratación del servicio de limpieza de oficinas; 6) segundo proyecto de bases para la contratación del servicio de limpieza de oficinas; 7) bases para la adquisición de equipo de interconexión; 8) proyectos de cuestionarios para la implementación de la NOM-035-STPS-2018; 9) Auditoría de certificación de la NORMA R025 igualdad laboral y no discriminación; 10) Lineamientos retorno seguro a actividades; 11) bases para la contratación del servicio médico integral; 12) bases para la contratación del servicio de sanitización; 13) Proyecto ejecutivo de presupuesto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 14) bases para la adquisición de material oficina; 15) Lineamientos para el préstamo de expedientes en el archivo de concentración. Se recibieron 4 solicitudes de acceso a la información, mismas a las que se dio atención de manera oportuna. No se recibieron solicitudes relacionadas con los derechos ARCO. Participó en los actos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo de 2 licitaciones públicas y 3 invitaciones a cuando menos tres personas. El OIC intervino en 8 actos de entrega-recepción, con base en las solicitudes que presentaron los servidores públicos que dejaron de ocupar un determinado cargo en el Tribunal.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
Período:				ENERO - MARZO 2022			
FJ	F	SF	PP	DENOMINACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar			Procedimiento

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
27	27	25	92.59	375,630.58	379,073.34	379,073.34	370,188.82	355,063.65	319,325.93	319,158.68	93.67	98.85

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 13 bitácoras; se entregaron 3 expedientes de queja; se entregaron 3 expedientes de investigación; se elaboró un acuerdo de conclusión y archivo de expediente de verificación; se substanciaron 2 procedimientos de responsabilidad administrativa y se dio resolución o determinación a 2 procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al periodo del informe se programaron 27 procedimientos, cumpliendo 25 generando un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de que las quejas y denuncias varían por cuestiones externas, hubo una disminución en la recepción de ellas, en el Órgano Interno de Control. Hubo un incremento en las denuncias de usuarios en contra de servidores públicos jurisdiccionales, las cuales fueron recepcionadas en el Órgano Interno de Control y remitidas al Pleno General y a la Junta de Gobierno de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para su atención en el ámbito de su competencia. Derivado de la conclusión de dos expedientes de investigación de años anteriores, existió un aumento en la recepción de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los cuales, en uno, se inició y substanció el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducta grave, por lo que, se emplazó al presunto responsable para comparecer a la audiencia inicial y fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para su resolución en el ámbito de su competencia, en otro por conducta no grave, el Órgano Interno de Control inició y emitió resolución.



 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	Persona

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/15)*100
10	10	46	460.00	540,541.56	545,495.78	545,495.78	532,710.74	510,945.25	459,517.80	459,277.13	93.67	491.11

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del Tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Al periodo del informe se programó la atención a 10 personas, atendiendo a 46 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se generaron diversos movimientos de personal al interior del Tribunal que motivaron la realización de 25 declaraciones iniciales y 21 declaraciones de conclusión, a las que el OIC dio seguimiento para su oportuna presentación, y brindó asesoría en los casos en que le fue requerida.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN:

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

ENERO - MARZO 2022

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÍSICO			AVANCE FÍSICO (%)		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)						AVANCE PRESUPUESTAL (%)				
						ORIGINAL (5)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/5)*100 = (8)	(7/6)*100 = (9)	APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)	PAGADO (16)	(14/10)*100 (17)	(14/12)*100 (18)	(15/10)*100 (19)	(15/12)*100 (20)
				TOTAL URG																	

NO APLICA

ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL:

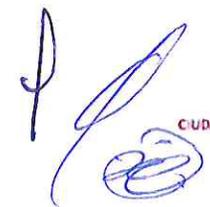
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MAZO 2022
Programa Presupuestario:	

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	NIVEL DE OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	NUMERADOR	DENOMINADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA AL PERIODO	META ALCANZADA AL PERIODO
NO APLICA												



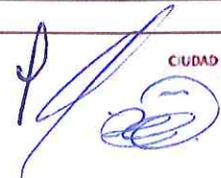
CIDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



ADS-1 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS OTORGADOS	BENEFICIARIO		PRESUPUESTO EJERCIDO (Pesos con dos decimales)	CARACTERÍSTICAS
	TIPO	TOTAL		
NO APLICA				
TOTAL URG				


 CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



ADS-2 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	MONTO (Pesos con dos decimales)				DESTINO DEL GASTO
	INGRESO	GASTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SALDO	
NO APLICA					
TOTAL URG					

[Handwritten Signature]
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

Denominación del Fideicomiso:	
Fecha de su constitución:	
Fideicomitente:	
Fideicomisario:	
Fiduciario:	
Objeto de su constitución:	
Modificaciones al objeto de su constitución:	
Objeto actual:	

NO APLICA

Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)
---	--	--

ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO

Activo:	Pasivo:	Capital:
---------	---------	----------

AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido



ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2022

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	MODIFICADO	
1000	98,018,249.24	98,018,249.24	NO HUBO VARIACIÓN
2000	2,931,613.07	2,962,363.07	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$30,750.00 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para cubrir los gastos generados por la impartición de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos.
3000	19,629,448.69	20,917,661.94	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$145,258.00 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para cubrir los gastos generados por la impartición de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; por los otros ingresos por \$874,115.25, para cubrir la licitación del servicio de limpieza; así como a la reclasificación de recursos del capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$268,840.00, para cubrir el arrendamiento de cajas sanitizadoras.
5000	1,701,238.00	1,502,398.00	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$70,000.00 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para cubrir los gastos generados por la impartición de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; así como la reclasificación de recursos por \$268,840.00 al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" para cubrir el arrendamiento de cajas sanitizadoras.
TOTAL URG	122,280,549.00	123,400,672.25	

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

(Cifras a pesos)

	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	120,848,151	492,161,833
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 120,848,151	\$ 492,161,833
Otros Ingresos y Beneficios	1,964,781	6,520,035
Ingresos Financieros	1,561,967	6,268,998
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	402,814	251,037
Total de Ingresos y Otros Beneficios	122,812,932	498,681,868
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	107,706,839	499,541,365
Servicios Personales	\$ 95,018,746	\$ 407,648,582
Materiales y Suministros	754,143	6,127,475
Servicios Generales	11,933,950	85,765,308
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,102,380	7,794,922
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$ 1,102,380	\$ 7,794,922
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Est. por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	108,809,219	507,336,287
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 14,003,713	-8,654,419

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD. CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIRÓN CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2022

(Cifras a pesos)

ACTIVO			PASIVO		
	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021		MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 108,969,474	\$ 100,845,335	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,684,171	18,642,833
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	38,319	49,971	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Título y Valores a Corto Plazo		
Inventarios			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Almacenes	2,198,463	2,380,116	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
			Administración a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	79,485,271	81,701,868
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	\$ 111,206,256	\$ 103,275,422	Total de Pasivos Circulantes	93,169,442	100,344,701
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,822,473		Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	77,439,329	76,006,931	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	8,195,620	8,195,620	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -72,971,524	\$ -71,869,144	Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562	\$ 134,562
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
			Total de Pasivos No Circulantes	134,562	134,562
Total de Activos No Circulante	\$ 77,485,898	\$ 12,333,407	Total del Pasivo	\$ 93,304,004	\$ 100,479,263
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	126,189,362	59,934,491
			Aportaciones	\$ 59,447,417	\$ 58,015,019
			Donaciones de capital	66,741,945	1,919,472
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$ -30,801,212	\$ -44,804,925
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 14,003,713	\$ -8,654,419
			Resultado de Ejercicios Anteriores	-44,804,925	\$ -37,191,909
			Revalúos		
			Reservas	\$	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,041,403
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 95,388,150	\$ 15,129,566
Total del Activo	\$ 188,692,154	\$ 115,608,829	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 188,692,154	\$ 115,608,829

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD DE CONTABILIDAD

REVISO

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZO

M. EN. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
AL 31 DE MARZO DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Período	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2021	59,934,491				59,934,491
Aportaciones	58,015,019				58,015,019
Donaciones de Capital	1,919,472				1,919,472
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de diciembre 2021		(36,150,506)	(8,654,419)		(44,804,925)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-8,654,419		(8,654,419)
Resultado del Ejercicio anteriores		-37,191,909			(37,191,909)
Revaluos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,041,403			1,041,403
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2021				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2021	59,934,491	-36,150,506	-8,654,419	-	15,129,566
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de marzo 2022	66,254,871				66,254,871
Aportaciones	1,432,398				1,432,398
Donaciones de Capital	64,822,473				64,822,473
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto marzo 2022		-7,613,016	21,616,729		14,003,713
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					0
Resultados de Ejercicios Anteriores		-7,613,016	22,658,132		15,045,116
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-1,041,403		-1,041,403
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de marzo 2022				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de marzo 2022	\$ 126,189,362	\$ -43,763,522	\$ 12,962,310	\$ -	95,388,150

ELABORÓ

 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

 M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
(Cifras a pesos)

	ORIGEN MARZO 2022	APLICACIÓN MARZO 2022
ACTIVO	1,295,685	74,379,010
Activo Circulante	193,305	8,124,139
Efectivo y Equivalentes		8,124,139
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,652	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	181,653	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No circulante	1,102,380	66,254,871
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		64,822,473
Bienes Muebles		1,432,398
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,102,380	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO	-	7,175,259
Pasivo Circulante	-	7,175,259
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		4,958,662
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		2,216,597
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	88,913,003	8,654,419
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	66,254,871	-
Aportaciones	1,432,398	
Donaciones de Capital	64,822,473	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,658,132	8,654,419
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	22,658,132	
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,613,016
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,041,403
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patri	-	-
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS

AUTORIZO

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 122,812,932	\$ 498,681,868
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	120,848,151	492,161,833
Otros Orígenes de Operación	1,964,781	6,520,035
Aplicación	107,706,839	499,541,365
Servicios Personales	95,018,746	407,648,582
Materiales y Suministros	754,143	6,127,475
Servicios Generales	11,933,950	85,765,308
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	15,106,093	(859,497)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	1,432,398.00	635,081
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	1,432,398.00	635,081
Aplicación	1,432,398.00	635,081
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	1,432,398.00	635,081
Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-	-
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	193,304	865,316
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	193,304	865,316
Aplicación	7,175,259	34,800,946
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	7,175,259	34,800,946
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(6,981,955)	(33,935,630)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo	8,124,138	(34,795,127)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	100,845,335	135,640,462
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 108,969,473	\$ 100,845,335

ELABORÓ

L.C. KRETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

ASISTENTE

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

(Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
Activo	115,608,829	1,153,386,887	1,080,303,562	188,692,154	-73,083,325
Activo Circulante	103,275,422	1,087,132,016	1,079,201,182	111,206,256	-7,930,834
Efectivo y Equivalentes	100,845,335	963,705,298	955,581,159	108,969,474	-8,124,139
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,971	122,484,975	122,496,627	38,319	11,652
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	2,380,116	941,743	1,123,396	2,198,463	181,653
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	12,333,407	66,254,871	1,102,380	77,485,898	-65,152,491
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	64,822,473	-	64,822,473	64,822,473
Bienes Muebles	76,006,931	1,432,398	-	77,439,329	1,432,398
Activos Intangibles	8,195,620	-	-	8,195,620	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-71,869,144	-	1,102,380	-72,971,524	1,102,380
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

ELABORÓ

 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
 JUD. CONTABILIDAD

REVISÓ

 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

 M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022
 (cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo				
Largo Plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo				
Total de Otros Pasivos			\$ 100,479,263	\$ 93,304,004
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			<u>\$ 100,479,263</u>	<u>\$ 93,304,004</u>

ELABORÓ

 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE RECURSOS
 FINANCIEROS

AUTORIZÓ

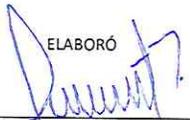
 M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE MARZO 2022
(cifras a pesos)

Al 31 de marzo de 2022 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$79,485,271 (Setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos M.N.)

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Se muestra el comparativo de marzo 2022 respecto a diciembre de 2021, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)			
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	10,600		
EFFECTIVO			
BANCOS MONEDA NACIONAL			
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V.	91,575	96,169,233	
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	108,867,299	4,676,102	
TOTAL	108,969,474	100,845,335	

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a recibir.

2.- Está integrado por saldo en:

-Cuentas por cobrar. - Solicitud en proceso de devolución de 1 línea de captura (donación predio San Antonio).

-Pago al ISSSTE de retenciones de Marina Núñez Álvarez.

3.- La factibilidad de cobro es del 100%.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2022
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,888	561
DEUDORES DIVERSOS	35,431	49,410
TOTAL	38,319	49,971

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. No es aplicable a este Tribunal

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
ALMACÉN	2,198,463	2,380,116
TOTAL	2,198,463	2,380,116

Inversiones Financieras

6. Al cierre del primer trimestre 2022 esté Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales por un monto de \$108,867,299 (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
INVERSIONES TEMPORALES	108,867,299	0
TOTAL	108,867,299	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7. Al término del primer trimestre de 2022 no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Inmuebles, Muebles, e Intangibles

8. Se informa que en el mes de enero se recibió la escritura pública a través de la cual se realizó la donación del Predio ubicado en San Antonio Abad por un monto fiscal de \$64,822,473 (Sesenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y tres pesos M.N.).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2022
(CIFRAS A PESOS)

BIENES INMUEBLE	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2022
Bienes Inmuebles	-	-	64,822,473	-	64,822,473
Predio	-	-	64,822,473	-	64,822,473
Total, de Bienes Inmuebles	-	-	64,822,473	-	64,822,473



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de esté Tribunal a valor de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2022
(CIFRAS A PESOS)

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2022
Mobiliario y Equipo de Administración	61,977,421	1,432,398	-	-	63,409,819
Muebles de Oficina y Estantería	23,152,534	-	-	-	23,152,534
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	142,239	-	-	-	142,239
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	36,409,225	1,432,398	-	-	37,841,623
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,273,423	-	-	-	2,273,423
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,554,764	-	-	-	3,554,764
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,905,440	-	-	-	2,905,440
Cámaras Fotográficas y de Video	603,670	-	-	-	603,670
Otros Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,654	-	-	-	45,654
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	174,029	-	-	-	174,029
Equipo Médico y de Laboratorio	162,141	-	-	-	162,141
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888	-	-	-	11,888
Equipo de Transporte	6,122,916	-	-	-	6,122,916
Servidores Públicos	3,641,725	-	-	-	3,641,725
Servicios Administrativos	2,481,191	-	-	-	2,481,191
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,092,276	-	-	-	4,092,276
Sistema de Aire Acondicionado	205,088	-	-	-	205,088
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,524,973	-	-	-	2,524,973
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,308,261	-	-	-	1,308,261
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208	-	-	-	10,208
Otros Equipos	43,746	-	-	-	43,746
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	-	-	-	85,525
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525	-	-	-	85,525
Total, de Bienes Muebles	76,006,931	1,432,398	-	-	77,439,329

A continuación, se muestra el monto de la depreciación del primer trimestre de 2022 y la acumulada:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES					
CIFRAS A PESOS					
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2022	DEPRECIACIÓN A MARZO 2022	BAJA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA A MARZO 2022
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.		52,519,648	664,216	-	53,183,863
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	15,203,531	407,531		15,611,062
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	34,540	3,556		38,096
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	3	35,296,260	231,969		35,528,229
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,985,317	21,159		2,006,476
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.		3,479,797	9,082	-	3,488,879
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	2,872,349	5,751		2,878,100
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	568,562	3,331		571,893
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	38,886	-		38,886
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.		111,363	3,784	-	115,147
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	99,476	3,784		103,260
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887	-		11,887
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.		5,299,283	156,615	-	5,455,898
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	5,299,283	156,615		5,455,898
DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.		3,283,086	64,970	-	3,348,056
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COMERCIAL	10	105,043	5,618		110,661
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,882,939	51,046		1,933,985
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,282,149	8,051		1,290,200
HERRAMIENTAS Y MAQ. Y HERR.	10	6,168	255		6,423
OTROS EQUIPOS	10	6,787	-		6,787
DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.		26,150	428	-	26,578
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	26,150	428		26,578
BIENES MUEBLES		64,719,327	899,094	-	65,618,421

La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DESGLOCE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2022				
(CIFRAS A PESOS)				
BIENES INTANGIBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2022
Software	1,176,598	-	-	1,176,598
Licencias Informáticas	7,019,022	-	-	7,019,022
TOTAL	8,195,620	-	-	8,195,620

Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

AMORTIZACIÓN DE BIENES			
(CIFRAS A PESOS)			
DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2022	AMORTIZACIÓN A MARZO 2022	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A MARZO 2022
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	897,281	19,857	917,138
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	6,252,536	183,429	6,435,965
ACTIVOS INTANGIBLES	7,149,817	203,286	7,353,103

Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Pasivo

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2022		
CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
SERVICIOS PERSONALES	2,585,459	273,706
PROVEEDORES	1,844,250	291,030
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	9,129,892	18,021,984
ACREEDORES DIVERSOS	124,570	56,113
CONTINGENCIAS LABORALES	79,485,271	81,701,868
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
TOTAL	93,304,004	100,479,263

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2022					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	794,720		32,185	120,794	947,699
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,600,267	17,685	10,761	9,047	1,637,760
TOTAL	2,394,987	17,685	42,946	129,841	2,585,459



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2022					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
Proveedores	1,780,758	0	1,707	6,1785	1,844,250
TOTAL	1,780,758	0	1,707	6,1785	1,844,250

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2022					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES					
Retenciones de Impuestos	5,001,046		-	-	5,001,046
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	2,365,066	112,487	-	343,733	2,821,286
3% Sobre Nomina	701,004	-	-	-	701,004
Haberes de Retiro	-	-	-	606,556	606,556
TOTAL	8,067,116	112,487	-	950,289	9,129,892

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
2. Los otros ingresos se integran principalmente de los recursos obtenidos por el manejo de inversiones temporales, venta de bases de licitación y cuotas de recuperación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)

INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	122,280,549	492,796,913
Gasto Corriente	120,848,151	492,161,833
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)	1,432,398	635,080
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,964,781	6,520,035
Ingresos Financieros	1,561,967	6,268,998
Otros Ingresos y Beneficios Varios	402,814	251,037
TOTAL	124,245,330	499,316,948

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

3. Durante el primer trimestre 2022 el Tribunal no obtuvo participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, pero si obtuvo transferencias, que se derivan de las ministraciones mensuales haciendo un total de \$122,280,549 (Ciento veintidós millones doscientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Otros Ingresos y Beneficios

4. De los rubros de Ingresos Financieros, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, del primer trimestre de 2022 derivado principalmente de las inversiones y rendimientos de las cuentas bancarias, venta de papel triturado, ayuda económica para los Diplomados en Derecho Administrativo, Justicia Administrativa, Derechos Humanos y Sistema Anticorrupción y reposiciones de credenciales de los empleados, dando un total de 1,964,781 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gastos y Otras Pérdidas:

1. A continuación, se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
SERVICIOS PERSONALES	95,018,746	407,648,582
Rem. Al personal de Carácter Permanente	28,981,781	116,302,643
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	18,758,060	63,096,658
Otras Prestaciones Sociales	47,278,905	228,249,281
MATERIALES Y SUMINISTROS	754,143	6,127,475
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	546,977	2,714,987
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	99,577	560,344
Varios	107,589	2,852,144
SERVICIOS GENERALES	11,933,950	85,765,308
De Arrendamiento	6,304,794	43,074,531
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	2,238,488	10,360,213
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	482,067	8,954,035
Básicos, Oficiales y Otros	2,908,601	23,376,529
TOTAL	107,706,839	499,541,365

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se modificó con el monto aplicado para gasto de inversión (activo no circulante) proveniente de las transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y con el importe por la adquisición de 1 Equipo de seguridad de Red Perimetral firewall y 4 Swich de 48 puertos.

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
GASTOS DE INVERSIÓN	1,432,398	635,080
DONACIONES	0	231,273
Total	1,432,398	866,353

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo



Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
Efectivo en Bancos – Tesorería	91,575	100,845,335
Efectivo en Bancos - Dependencias	10,600	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	108,867,299	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	108,969,474	100,845,335

2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	14,003,713	-8,654,419
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	65,618,421	64,719,327
Amortización	7,353,103	7,149,817
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
TOTAL	86,975,237	63,214,725



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de marzo del 2022		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		124,245,329
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-
Ingresos Financieros		
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		1,432,397
Aprovechamientos Patrimoniales		
Ingresos derivados de financiamiento		
Otros ingresos presupuestarios no contables	1,432,397	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		122,812,932



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de marzo de 2022		
1. Total de Egresos Presupuestarios		115,533,481
2. Menos egresos presupuestarios no contables		8,470,251
Materias primas y Materiales de producción y Comercialización	-	
Mobiliario y equipo de administración	-	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
Vehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y seguridad	-	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,432,398	
Activos Biológicos	-	
Bienes inmuebles	-	
Activos intangibles	-	
Obra pública en bienes de dominio público	-	
Obra pública en bienes propios	-	
Acciones y participaciones de capital	-	
Compra de títulos y valores	-	
Concesión de préstamos	-	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	7,037,853	
3. Más gastos contables no presupuestarios		1,745,989
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,102,380	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	643,609	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros Gastos	-	
Otros Gastos contables No Presupuestarios	-	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		108,809,219



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
NOTAS DE MEMORIA		
	MARZO 2022	DICIEMBRE 2021
Cuentas de Orden Contable		
Avales y Garantías		
Fianzas	18,091,705	16,454,829
Total, de Avales y Garantías	18,091,705	16,454,829
Cuentas de Orden Presupuestal		
Cuentas de Ingresos		
Por Recaudar	370,516,364	-
Recaudados	122,280,549	499,316,948
	492,796,913	499,316,948
Cuentas de Egresos		
Por Ejercer	369,396,241	-
Comprometido	7,867,191	-
Devengado	11,627,469	-
Ejercido	54,416	2,014,988
Pagado	103,851,596	497,301,960
	492,796,913	499,316,948



c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tiene su antecedente en el siglo XIX, gracias al ilustre jurista, Don Teodosio Lares, padre de la jurisdicción contencioso-Administrativa en México, autor de la obra, Lecciones de derecho administrativo, publicadas en 1852 y de la Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo, de 25 de mayo de 1853.

Posteriormente, en la etapa del imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando promulgó la Ley sobre lo Contencioso-Administrativo y su reglamento, que establecieron un tribunal de jurisdicción retenida. En su artículo primero se prohibía al poder judicial conocer cuestiones en materia administrativa.

Ya en el siglo XX, los juristas Don Antonio Carrillo Flores, Don Manuel Sánchez Cuén y Don Alfonso Cortina Gutiérrez, impulsaron la creación del Tribunal Fiscal de la Federación, mediante la Ley de Justicia Fiscal, publicada en el Diario Oficial, de 25 de agosto de 1936.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, nace con una base constitucional ya que el 19 de junio de 1967 fue promulgado un decreto que entró en vigor el 18 de junio de 1968, derivado de la iniciativa del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, que reformó el artículo 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para facultar de manera expresa al legislador para crear los tribunales de lo contencioso administrativo con plena autonomía para dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública federal, del Distrito Federal o de los territorios federales. Esta reforma aportó lo siguiente:

Constitucionalizó en forma directa la creación de los tribunales administrativos al facultar al legislador federal para expedir leyes reguladoras de la jurisdicción administrativa autónoma. Sentó las bases constitucionales para la creación de tribunales locales de lo contencioso administrativo en el ámbito del Distrito Federal y territorios federales.

Se introduce la jurisdicción administrativa autónoma y especializada con la que los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración.

Conservó la facultad de revisión de la Suprema Corte de la Nación con lo que confirmó el sistema mixto de jurisdicción administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través de la Ley del mismo nombre, publicada en el Diario de la Federación de 17 de marzo de 1971, iniciando funciones el 17 de julio de ese año. Así, el Tribunal, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género, mismo que sirvió de base para legislar y crear tribunales en el resto de los estados del país.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

Las resoluciones que emita el Tribunal en materia de Responsabilidades Administrativas, deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

El presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Conforme a los principios a que se refiere el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Tribunal se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Determinará los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y
- II. Realizará los pagos, llevará la contabilidad y elaborará sus informes, a través de su propia Dirección General de Administración.



2. Panorama Económico y Financiero

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$492´796,913.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.).

3. Autorización e Historia

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

El entonces, presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez, Gabriel García Rojas, Fernando Suárez del Solar, Manuel Pedroza Cummings, Jorge Pulido Aguilar, Alfonso Nava Negrete, Juan Díaz Romero, Mario Armando Vázquez Galván y Saturnino Agüero Aguirre.

Reforma de 16 de junio de 1986

Se modificó la integración del Tribunal, a partir de entonces, cuenta con una Sala Superior, integrada en esa época, por cinco magistrados y tres Salas, cada una de tres magistrados; así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejó de ser uniinstancial, al instaurarse, mediante el artículo 86, el recurso de revisión, en contra de las resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 15 de julio de 1986, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó los nombramientos expedidos por el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, en favor de los Licenciados José Luis Caballero Cárdenas, Moisés Martínez y Alfonso, César Castañeda Rivas, Pedro Enrique Velasco Albin y Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, quienes integraron la Sala Superior del Tribunal.

Asimismo, se aprobó el nombramiento de los Licenciados Wilbert Manuel Cambranis Carrillo, Antonio Casas Cadena, José Raúl Armida Reyes, José Manuel Bravo Hernández, José Concepción Mata Rodríguez, Luisa Ramírez Romero, Carlos Manuel Rebolledo Bustos, Héctor Octavio Saldaña Hernández y Yulic Barrientos Solís, quienes integraron las tres Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Reforma Constitucional de octubre de 1993

El 25 de octubre de 1993 se publicó un decreto de reformas que trasladó el fundamento constitucional del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal del artículo 73 al artículo 122 y por ello el Congreso de la Unión transfirió la facultad de legislar en la materia al órgano legislativo de la Ciudad de México.

Ley de 21 de diciembre de 1995

En 1995, a partir de dos iniciativas, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de sus nuevas facultades legislativas, expidió una nueva Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF).

Posteriormente, mediante la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 21 de diciembre de 1995, vigente a partir de enero de 1996, se abroga la Ley de 1971.

Con esta Ley, se conserva la integración, pues el Tribunal sigue compuesto de una Sala Superior, integrada por cinco magistrados y por tres Sala Ordinarias, con tres magistrados en cada una.

Reforma Constitucional de 1996

El 22 de agosto de 1996 se publicó una reforma constitucional, concretamente al artículo 122 para introducir orden en la distribución de competencias entre los poderes federales y los órganos locales en la entidad federativa. En cuanto a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le confirió la de dictar la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Administrativo del D.F. y en la base quinta se dispuso que: existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Reforma de 14 de diciembre de 1999

Mediante reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 14 de diciembre de 1999, nuevamente se modifica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F, para establecer que el Tribunal se compondría de una Sala Superior, integrada desde entonces, por siete magistrados, así como por tres Salas ordinarias.

Reforma de 17 de agosto de 2000

Las Primera y Segunda Salas Auxiliares, actualmente Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se formaron con base en la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 17 de agosto de 2000.

Así, por necesidades del servicio, por acuerdo de la Sala Superior del Tribunal, la Primera Sala Auxiliar, inició funciones el 30 de noviembre de 2000; y la Segunda Sala Auxiliar, el 4 de noviembre del 2002.

Al respecto, cabe mencionar, que su formación, se consideró desde las reformas publicadas en las Gacetas de 21 de diciembre de 1995, 14 de diciembre de 1999 y la referida de 17 de agosto de 2000, pues en éstas, se previó que: “cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una”.

Ley Orgánica de 10 de septiembre de 2009

Se conserva la competencia y se modifica sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias; ya que mediante sesión plenaria de la Sala Superior de fecha once de septiembre de 2009, se acordó que a partir de esa fecha, la Primera y la Segunda Salas Auxiliares, pasarían a ser respectivamente la Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se crea la Junta de Gobierno con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dota al Tribunal con una Contraloría Interna.



Reforma Constitucional de 2011

El 6 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó de manera integral el artículo 104 de la norma fundamental para que el recurso de revisión contra las resoluciones definitivas del Tribunal pasó de la fracción I-B, a la fracción III para quedar como sigue:

“III De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de ésta Constitución , sólo en los caso que señalen las leyes , las revisiones , de las cuáles conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito , se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de ésta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno.

Reforma Constitucional de 2015

Con la reforma constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, surge el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con que se reestructuran diversos órganos estatales y sus mecanismos de trabajo, en aras del fortalecimiento del estado de derecho en México y el combate al fenómeno de la corrupción.

El objeto del SNA es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

A partir del día 6 de febrero de 2017 la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México tenía obligación de emitir las leyes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, con las cuales se debía replicar la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme al artículo SÉPTIMO transitorio de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015.

El Séptimo transitorio establecía:

Séptimo. Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

A partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales, la justicia administrativa tomó un nuevo sendero, concretamente en materia de responsabilidades de servidores públicos, en el que los Tribunales de la materia cristalizamos la evolución del Derecho Administrativo Sancionador. A partir de este momento, el Tribunal de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Justicia Administrativa de la Ciudad de México forma parte también del Sistema Local Anticorrupción.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a partir de ésta importante reforma interviene directamente en los juicios de nulidad que se instauren contra las resoluciones de responsabilidad “no grave” que emitan los contralores internos de la Administración Pública, y de los organismos autónomos cuando actúen como autoridad resolutora, además conoce de la Impugnación que se haga contra la calificación de gravedad, o contra la abstención para sancionar que determinen en los casos de conductas “NO GRAVES”, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de conductas graves que los órganos de control interno sometan a los Tribunales, sólo en la etapa de resolución.

Ley de septiembre de 2017

El 1º de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dos nuevas leyes: la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cambia su denominación a Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (LOTCAFDF) y se crean dos leyes nuevas en su lugar. El Título I de la antigua ley se convierte en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por su parte, el Título II de la ley abrogada se transforma en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se creó una Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas dentro de la Sala Superior.

Para aquellos juicios de importancia y trascendencia, se incorpora un capítulo relativo a la facultad de atracción del Pleno Jurisdiccional y Sección Especializada de Sala Superior. Dicha facultad puede ejercerse a petición del Consejero Jurídico o del Procurador Fiscal de la Ciudad de México.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De la estructura de la nueva Ley de Justicia Administrativa, se desprende que el ahora denominado Tribunal de Justicia Administrativa puede conocer de los siguientes procedimientos jurisdiccionales y sus modalidades: Juicio en la Vía Ordinaria, Juicio Digital, Juicio en la Vía Sumaria, Acción Pública y Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Juicio de Lesividad.

Se prevén ahora los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa como encargados de dirimir aquellos casos derivados de conductas graves, de conformidad con la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Reforma de 17 de agosto de 2000

Por lo que se refiere al Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2019, las modificaciones más importantes de esta reforma consisten en la actualización de las denominaciones de diversos ordenamientos siendo éstos, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México. La integración de la Sala Superior funcionando en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada y algunas precisiones de sus facultades; la utilización de un lenguaje incluyente; el quórum para sesionar, el número de votos requerido para dictar las determinaciones. Precisiones en la denominación, competencia e integración de la Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. Reformas sobre las facultades de la Junta de Gobierno y Administración, en tratándose de conflictos en relación a los nombramientos, remociones, suspensiones o cualquier cuestión que involucre a las personas servidoras públicas sujetas a las Condiciones Generales de Trabajo y de quejas administrativas. El número e integración de las Salas Ordinarias jurisdiccionales y su competencia. La resolución unitaria de los juicios en la vía sumaria, en términos de lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Adición de algunas facultades de los presidentes de las Salas Ordinarias. La integración de la Secretaría General de Atención Ciudadana, con abogadas y abogados especializados, quienes auxilian jurídicamente de forma gratuita a las y los ciudadanos en los asuntos que sean competencia del Tribunal. La facultad del Instituto de Especialización en Justicia



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Administrativa de la Ciudad de México; para tramitar ante la autoridad competente el reconocimiento de validez o certificación oficial, de planes de estudio, programas y cursos que se impartan para el personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

- a) El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica publicada el 04 de marzo de 2019 conformada por:

El tribunal se integra por los órganos colegiados siguientes:

- I. La sala superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Ordinarias.

La Sala Superior se integrará por diez personas Magistradas, de los cuales una presidirá el Tribunal de Conformidad con las reglas establecidas en esta Ley. Las y los nueve Magistradas o Magistrados restantes ejercerán funciones jurisdiccionales y sólo tres de estos conformarán, además, la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

La Sala Superior funcionará en Pleno General, en Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada.

El Pleno General se conforma por todas las personas Magistradas de la Sala Superior y bastará la presencia de la mayoría simple de éstas para que sus secciones sean válidas.

- b) La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).
- c) El ejercicio fiscal corresponde del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2022.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- d) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción. Es una Persona Moral con actividad no empresarial (Sin fines de Lucro)
- e) El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente ni retenedor de este impuesto.

- f) Su estructura organizacional se encuentra en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su artículo 36.

El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
 - II. Magistrados de Sala Ordinaria;
 - III. Secretarios Generales de Acuerdos;
 - IV. Secretario General de Acuerdos Adjunto de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
 - V. Secretario General de Compilación y Difusión;
 - VI. Persona Titular de la Secretaría General de Atención Ciudadana.
 - VII. Director General de Administración;
 - VIII. Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Superior;
 - IX. Secretarios de Acuerdos de Salas Ordinarias;
 - X. Actuarios;
 - XI. Oficiales Jurisdiccionales;
 - XII. Titular del Órgano Interno de Control;
 - XIII. Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y;
 - XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.
- g) Este órgano jurisdiccional no es fideicomitente o fideicomisario de ningún mandato análogo.



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 03 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

b) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

c) El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC y las disposiciones legales aplicables.

d) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

El 19 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables del Manual de Contabilidad Gubernamental.



6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Los activos se encuentran registrados sobre la base del costo histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales
- b) Se informa que no se realiza operaciones en el extranjero así que no hay efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Este Tribunal no cuenta con Inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El sistema de método de evaluación del almacén es de Costos Promedios, y no aplica el costo de lo vendido. El almacén corresponde a bienes de consumo, se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- e) Este Tribunal no cuenta con reserva. En el primer trimestre 2022 no se realizó ningún estudio actuarial.
- f) Al cierre del primer trimestre 2022 se cuenta con Provisión de Contingencias Laborales por un monto de \$79,485,271 (Setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos M.N.).
- g) Este Tribunal no cuenta con Reservas.
- h) Durante el primer trimestre 2022 no se realizó ningún cambio en ejercicios anteriores.
- i) No se realizó Reclasificaciones por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Este Tribunal no realizó cancelaciones de saldos durante el ejercicio que se informa.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1°. De enero al 31 de marzo de 2022 son:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educativo y Recreativo	5
Equipo Médico y de Laboratorio	5
Instrumental Médico y de Lab.	5
Vehículos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef. y Ref. Ind. Y sist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

- b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.
- c) El importe de las adquisiciones de activo no circulante por el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2022 por un total de \$1,432,398 consistiendo en: 1 Equipo de seguridad de Red Perimetral firewall y 4 Swich de 48 puertos
- d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica
- f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.
- g) No tenemos desmantelamientos de activos.
- h) Administración de activos:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Al cierre del primer trimestre 2022, se cuenta con inversiones Temporales por un monto de \$108,867,299 (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica.

10. Reporte de Recaudación

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2022, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

No aplica.

14. Información por Segmentos

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Al 31 de marzo de 2022, no ha ocurrido ningún evento posterior al cierre del ejercicio.

16. Partes Relacionadas

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

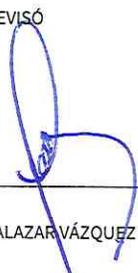
“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

ELABORÓ



L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
J.U.D. DE CONTABILIDAD

REVISÓ



L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ



M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN